



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

18533

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 5 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica

No habiendo presentado los interesados, durante el plazo de exposición al público ninguna reclamación contra el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 5, reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, este acuerdo ha resultado definitivamente aprobado.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, definitivamente aprobada:

“ ...

Artículo 2º.- El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el **0,58%** de la base imponible, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

... ”

Ses Salines, 28 de diciembre de 2015

El Alcalde

Bernat Roig

